DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 082-2021GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ABR 2021

VISTO;

El Informe N° 046-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Oficio N° 134-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA y Nota Legal N° 119-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 046-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita el contrato de servicio personal del señor **JORGE MENDOZA TELLO**, quien se encuentra asignado en el Área de Cobranzas - Caja de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de Ayacucho; por motivos de necesidad Institucional, supliendo a otro trabajador en edad vulnerable que se encuentra cumpliendo labores de naturaleza vía remota (virtual); dicho trabajador viene cumpliendo dicha responsabilidad a cablidad y esmero. Que con el proveído dispuesto en la Nota Legal N° 119-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ de fecha 12 de abril del 2021, se procede a contratar por el presente mes;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: en el acápite d) del numeral 8.1 del artículo 8° del acotado Ley sobre medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público medidas en materia de personal; señala que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiere producido a partir del año 2019, debiendose tomar en cuenta que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse. Igualmente, el literal d) precisa que la contratación, el nombramiento y la suplencia temporal del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 se sujetan a lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público;

Que, el 24 de enero del 2020, entró en vigencia la prohibición de ingreso de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, por lo que, a partir de esa fecha, las entidades de los tres niveles de gobierno quedaron impedidas de incorporar nuevo personal bajo este régimen, sea por contratación o nombramiento. Sin embargo, la Ley N° 31115 publicado con fecha 23 de enero del 2021, deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Unica Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público. Dichos artículos derogados estabán referidos a la Reglas para el ingreso a las entidades del Sector Público; al Ingreso por Mandato Judicial a las entidades del Sector Público; la prohibición de ingreso de personal al Régimen del Decreto legislativo N° 276; y la Unica Disposición Derogatoria, derogaba la Ley N° 24041; esta última Ley derogada, con la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, se restituye la Ley N° 24041;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 082 -2021GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ABR 2021

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; Ley Nº 31084-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo Genera aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en vía de regularización, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales del señor **JORGE MENDOZA TELLO**, con vigencia del 01/04/2021 al 30/04/2021, en la Plaza N° 107, Bracero III, Nivel Remunerativo STC, quien cumplirá las funciones de Responsable en el Área de Cobranzas - Caja, en atención al público usuario, en la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato, y demás causales establecidos en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil - SERVIR y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que irrogue el cumplimiento del presente, será afecto a la específica de gastos presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2. 1. 1. 1. 1. 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Labopral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 - Transporte Ayacucho, Pliego 444: Gobiernos Regionales, del Año Fiscal 2021.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado y a las Instancias pertinentes del sector, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° CPCC M. Antonio Vega Campos DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Abog. Clarisa M. Canchari Quispe UNID. REC. HUM.

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional